



CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

ART. 1.- CONSTITUCION

Se constituye como órgano colaborador del Ayuntamiento y de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo. Con la finalidad que a continuación se desarrollan.

ART. 2.- FINES

Estudio, asesoramiento y formalización de propuestas sobre aspectos deportivos que inciden en nuestra población. Buscando fundamentalmente la máxima participación de los ciudadanos, entidades y organismos que estén interesados en el tema deportivo.

ART. 3.- FUNCIONES

a).- Estudiar las necesidades de Aranjuez en materia de deporte y actividades físico recreativas. Así como colaborar en el desarrollo de la Educación Física de la población.

b).- Proponer programas y sugerir planes de actuación al Ayuntamiento para su estudio e inclusión de propuestas en el marco de su actuación general.

c).- Elevar cuantas propuestas vayan encaminadas al fomento del deporte a la Comisión Permanente del Consejo Municipal y ésta lo tramitará al organo municipal correspondiente.

d).- Controlar los recursos propios y dotación de fondos que el Ayuntamiento destine a los fines del desarrollo del Deporte y la Educación Física. Así como, las subvenciones provenientes de otros organismos oficiales.



e).- Proponer al Pleno del Ayuntamiento las tasas, precios públicos y cuotas de inscripción y participación económica, así como, cuantas propuestas se crean convenientes para evitar déficits económicos y conseguir la rentabilidad del servicio.

f).- Recoger y desarrollar toda clase de iniciativas que surjan de los ciudadanos o demás entidades sobre el tema de actividades físico-deportivas.

g).- Elaborar, desarrollar y colaborar en la puesta en práctica de las distintas campañas deportivas que puedan hacer en Aranjuez.

h).- Cualquier otra función que se asigne expresamente al Ayuntamiento.

ART. 4.- COMPOSICION

PRESIDENTE:	El Ilmo. Sr. Alcalde
VICEPRESIDENTE:	El Concejal Delegado de Deportes
SECRETARIO:	El Secretario del Ayuntamiento o funcionario En que delegue.
INTERVENTOR:	El del Ilmo. Ayuntamiento o funcionario en que delegue.
VOCALES:	El Director Técnico de Deportes
	1 Representante de los deportes de Equipo
	1 “ “ “ “ Individuales
	1 “ “ “ “ Especiales
	1 “ “ “ “ Delegados de Deportes de AMPAS
	1 Representante de los Profesores de Deportes de los Centros Escolares
	1 Representante por cada Grupo Político que integran el Pleno Municipal



ART. 5.- SESIONES

El C.M.D. Se reunirá 1 vez cada 6 meses en sesión ordinaria. Y en sesión extraordinaria, cuando el Presidente lo crea necesario o se solicite por la mitad de sus miembros.

ART. 6.- INVITADOS

A las sesiones ordinarias o extraordinarias, pueden asistir personas representativas de entidades o con relevancia personal, previamente invitadas por el Presidente, con voz pero si voto.

ART. 7.- CONVOCATORIAS

Se efectuarán tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias, con una antelación mínima de 48 horas, acompañadas del Orden del Día.

ART. 8.- TURNO DE URGENCIAS

Solo se podrá tratar asuntos no incluidos en el orden del día, cuando previamente, sean declarados de urgencia, declaración que exigirá la mayoría simple de votos de los asistentes de derecho.

ART. 9.- SEDE

La sede y lugar de sesiones del C.M.D. será en los locales del Pabellón Municipal de Deportes.

ART. 10.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

a).- Ostentar la representación oficial del C.M.D. en todas las actuaciones públicas o privadas, ante cualquier organismo público o autoridad, así como, instar el ejercicio de acciones jurídicas o administrativas para la tutela de los intereses de su competencia.

b).- Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, en su condición de Presidente.

c).- Decretar medidas de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la siguiente reunión.



ART. 11.- DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente sustituye al Presidente, por delegación de éste, por ausencia, vacante o enfermedad.

ART. 12.- DEL SECRETARIO

a).- Preparar los asuntos que hayan de servir al Presidente para formar el orden del día de cada convocatoria, y citar a los miembros del Consejo, en los plazos establecidos.

b).- Levantar acta de las reuniones.

c).- Llevar el libro de actas.

d).- Comunicar los acuerdos adoptados.

ART. 13.- DEL INTERVENTOR

Llevar a Comisión Permanente, todas las propuestas de gastos para su aprobación o informe.

Llevar libro de cuentas y control de pagos.

ART. 14.- EL DIRECTOR TECNICO

Ejecutar los acuerdos tomados en Asamblea o en Comisión Permanente.

Presentar proyectos y colaborar en la elaboración de presupuestos.

ART. 15.- DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Se elaborará un reglamento de Régimen Interior para el desarrollo y funcionamiento del Consejo.

ART. 16.- CONSTITUCION Y DISOLUCION

El C.M.D., se constituye por tiempo indefinido y solo mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, podrá disolverse.



ART. 17.- COMISION PERMANENTE

Estará formada por.

- ? CONCEJAL DE DEPORTES
- ? INTERVENTOR
- ? DIRECTOR TECNICO
- ? 2 REPRESENTANTES DEL CONSEJO
- ? SECRETARIO

Las funciones y atribuciones de esta Comisión Permanente, se regularán en le Reglamento de Régimen Interior.

ANEXOS

COMPOSICION DE LAS VOCALIAS

DEPORTES DE EQUIPOS

Agrupación a: Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Voleibol.

DEPORTES INDIVIDUALES

Agrupación a: Ajedrez, Badminton, Frontenis, Piragüismo, Tenis de Mesa, Atletismo, Ciclismo, Tenis, Natación, Karate, Judo.

DEPORTES ESPECIALES

Agrupación a: Pesca, Caza, Automodelismo, Motorismo, Montaña, Petanca, Golf, Hípica, Marathon, Mountain Bike, Triatlón, Baile Deportivo.